



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 892 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 DIC. 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 2079-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de diciembre de 2016, suscrito por el Arq. RONALD VALENCIA RAMOS, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 2079-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de diciembre de 2016, suscrito por el Arq. RONALD VALENCIA RAMOS, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, manifiesta que se le adeudan viáticos por comisión de servicios, cuyas rendiciones se adjuntan, los cuales no fueron atendidos por falta de presupuesto, por lo que solicita el reembolso de viáticos de manera excepcional por el monto de S/. 1,280.00 Soles

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "*Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*"

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Arq. RONALD VALENCIA RAMOS, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio,



los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 1,280.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del Arq. **RONALD VALENCIA RAMOS**, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 1,280.00 (Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:



META	:	066
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.3.2.1.2.2	:	1,280.00
Total	S/.	1,280.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL